

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **diecinueve de junio de dos mil diecisiete**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. José Luis Armentia Gainzaráin, Dña. Silvia Quintas Barrón, D. Ricardo Sáez Ibisate, D. Luis Montoya Campo, Dña. Raquel Cerio Salazar y D. Enrique González Gutiérrez.

Y todos ellos asistidos de la Secretaria Municipal Dña. Amalia García Zulaica.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 18 DE MAYO DE 2017.

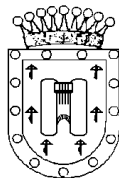
Visto y examinado el contenido del acta de la sesión celebrada con fecha 18 de mayo de 2017, los Concejales asistentes (todos los que por derecho, integran la Corporación), muestran su conformidad y aprobación al contenido de la misma, procediendo seguidamente a su firma.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

Por la Secretaria se procede a la lectura de las Resoluciones dictadas desde la celebración de la última sesión plenaria, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

.- Resolución nº 53/2017, de 22 de mayo, por la que se aprueba definitivamente el padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2017 por importe de 17.775,06 €.

.- Resolución nº 54/2017, de 23 de mayo, por la que se concede licencia para ejecutar obras de construcción de muro de contención en jardín de vivienda unifamiliar aislada sita en parcela de referencia catastral nº 2542, del polígono nº 1 (calle Real nº 4-H), de la localidad de Payueta.



.- Resolución nº 55/2017, de 24 de mayo, por la que adjudica lote de madera resultante de la enajenación de madera caída en el MUP denominado Toloño (28 árboles) en un importe de 200,00 € y con un plazo máximo para la ejecución de los trabajos que concluirá el próximo día 30 de septiembre de 2017.

.- Resolución nº 56/2017, de 25 de mayo, por la que se autoriza el uso de la sala de musculación ubicada en el Centro Multiusos municipal en el periodo 1 de junio-31 de diciembre de 2017.

.- Resolución nº 57/2017, de 25 de mayo, por la que se autoriza el uso de la sala de musculación ubicada en el Centro Multiusos municipal en el periodo 1 de junio-31 de diciembre de 2017.

.- Resolución nº 58/2017, de 25 de mayo, por la que se resuelve acordar la suscripción de un convenio de colaboración con el IVAP en materia de capacitación y normalización lingüística en euskera para el personal al servicio de este Ayuntamiento.

.- Resolución nº 59/2017, de 2 de junio, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2017/6, de fecha 2 de junio de 2017, cuyo importe total asciende a la cantidad de 6.658,84 €.

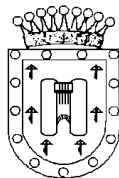
.- Resolución nº 60/2017, de 9 de junio, por la que se autoriza el uso de la sala de musculación ubicada en el Centro Multiusos municipal en el periodo comprendido desde el abono de la tasa correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2017.

.- Resolución nº 61/2017, de 12 de junio, por la que se concede licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

.- Resolución nº 62/2017, de 14 de junio, por la que se concede prórroga del plazo para la presentación de la declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana hasta el 11 de diciembre de 2017.

.- Resolución nº 63/2017, de 15 de junio, por la que se convoca sesión de la Comisión Especial de Cuentas para el día de hoy.

.- Resolución nº 64/2017, de 15 de junio, por la que se convoca sesión de la Comisión Informativa Preparatoria de los Asuntos del Pleno para el día de hoy.



.- Resolución nº 65/2017, de 15 de junio, por la que se convoca sesión plenaria para el día de hoy.

TERCERO.- SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Por la Secretaria se da cuenta de las mismas. Estas han sido las siguientes:

- Por Orden Foral nº 188/2017, de 22 de mayo, se concede una subvención por importe de 2.866,29 € para sufragar el gasto en concepto de honorarios de la obra “Urbanización de Explanada para el Acopio de Materiales”.
- Por Acuerdo nº 348/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 13 de junio, que resuelve la concesión de ayudas del Programa 2017 de ejecución de obras menores, se concede una subvención por importe de 21.803,27 € en concepto de obras de Mejora del acceso al Almacén Municipal sito en la localidad de Peñacerrada.

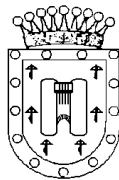
CUARTO.- PLAN FORAL DE OBRAS Y SERVICIOS CONVOCATORIA PARA EL PERIODO 2018-2019 - APROBACIÓN DE LA OBRA A SOLICITAR.

Vista la Norma Foral nº 9/2017, de 12 de abril, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios durante el periodo comprendido entre los años 2018 y 2023.

Visto el Decreto Foral nº 26/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 2 de mayo, publicado en el BOTA nº 50, de 5 de mayo de 2017, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Plan Foral de Obras y Servicios a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, y la convocatoria para el periodo 2018-2019.

Resultando que se considera conveniente acometer la obra de REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE EDIFICIO EXISTENTE PARA ALOJAR LOCAL DE COMERCIO MUNICIPAL Y LOCAL DE SERVICIOS MUNICIPALES, edificio con referencia catastral nº 924 del polígono nº 1 sito en la localidad de Peñacerrada,

De conformidad con lo establecido en la Base 5ª del Anexo I del Decreto Foral nº 26/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 2 de mayo,



Considerando el dictamen de la comisión informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por **MAYORÍA ABSOLUTA DEL NÚMERO LEGAL DE SUS MIEMBROS** (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación, con la abstención del concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Enrique González Gutiérrez), **ACUERDA:**

Primero.- Solicitar, para su inclusión en el Programa 2018-2019 del Plan Foral de Obras y Servicios, la obra **REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE EDIFICIO EXISTENTE PARA ALOJAR LOCAL DE COMERCIO MUNICIPAL Y LOCAL DE SERVICIOS MUNICIPALES**, edificio con referencia catastral nº 924 del polígono nº 1 sito en la localidad de Peñacerrada, con un presupuesto de **CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS Y VEINTISIETE CÉNTIMOS (116.490,27 €)** (IVA y honorarios técnicos incluidos).

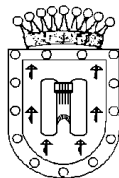
Segundo.- En caso de su inclusión en el citado Plan, asumir la responsabilidad de financiación total de la ejecución de la obra solicitada y de los honorarios correspondientes, así como del cumplimiento íntegro de la normativa aplicable a la obra solicitada y de todas las condiciones previstas para su concesión en la Normativa Reguladora.

Tercero.- Declarar que esta entidad local no se encuentra concernida por ninguno de los motivos de exclusión recogidos en el artículo 8 de la Norma Foral 9/2017, de 12 de abril, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios.

Cuarto.- Declarar que la obra para la que se solicita subvención, en caso de obtenerse, observará el cumplimiento en su totalidad de la normativa vigente en materia de accesibilidad.

Quinto.- En caso de que resulte subvencionada la actuación, asumir el compromiso de iniciar la actividad comercial **COMERCIO RURAL** en el espacio subvencionado, en un plazo no superior a 5 años desde la fecha de finalización de la obra.

Sexto.- Declarar que existe un único local comercial en la localidad de Peñacerrada destinado a la venta de productos de panadería y que la apertura del comercio municipal para cuya rehabilitación este



Ayuntamiento solicita subvención, no supondrá competencia desleal para aquél.

Séptimo.- Declarar que la información relativa a la obra es la siguiente:

NÚCLEO DE POBLACIÓN AL QUE AFECTA LA OBRA:

Peñacerrada

TIPO DE OBRA

Equipamiento:

- Local de servicios municipales.
- Edificio público destinado a la creación de comercios

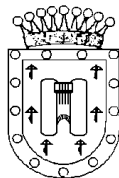
PLAN Y COMPROMISO DE FINANCIACIÓN:

COSTO TOTAL DE LA OBRA

- Presupuesto de ejecución: presupuesto de ejecución material + gastos generales + beneficio industrial + IVA= 109.637,45 €
- Honorarios técnicos de redacción del proyecto + IVA= 3.426,41 €
- Honorarios técnicos de dirección de las obras + IVA= 2.976,41 €
- Honorarios técnicos de seguridad y salud + IVA= 450,00 €
- Total= 116.490,27 €

PLAN Y COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DE LA OBRA

- Previsión de subvención a través del Plan Foral para la obra: 64.820,25 €
- Previsión de subvención a través del Plan Foral para los honorarios: 3.426,41 €
- Recursos propios que destina la entidad: 48.243,61 €
- Otras ayudas o subvenciones ya concedidas o en previsión: 0,00 €
- Línea foral de financiación ya concedida o en previsión: 0,00 €



- Contribuciones especiales o aportaciones vecinales: 0,00 €
- Préstamos con entidades bancarias: 0,00 €
- Producto de enajenaciones (ventas, permutas, talas,...) del propio patrimonio: 0,00 €
- Otros ingresos: 0,00 €
- TOTAL: 116.490,27 €.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL MODELO DE CONVENIO REGULADOR DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2017.

El Sr. Alcalde manifiesta que en estos momentos, la Junta Administrativa de Loza no está en condiciones de acometer obra alguna dada su situación financiera, y plantea la posibilidad de otorgar una subvención nominativa extraordinaria al objeto de paliar la difícil coyuntura económica por la que está atravesando. La cuestión queda pendiente de estudio.

Planteado el **MODELO DE CONVENIO REGULADOR DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2017.**

Debatido el asunto,

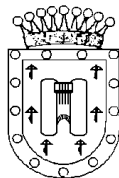
Considerando lo dispuesto en el art. 35 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 9 de marzo de 2017, respecto a la forma de instrumentación de las subvenciones previstas en el presupuesto municipal,

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Considerando el dictamen de la comisión informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los Corporativos asistentes al acto (**todos los que, por derecho, integran la Corporación**),



ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a las Juntas Administrativas de Baroja, Faido, Montoria, Payueta y Peñacerrada la subvención nominativa por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) prevista en el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2017.

SEGUNDO.- Aprobar a tales efectos, el modelo de convenio regulador que las rige.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de convenios individualizados con cada una de las Juntas Administrativas del municipio que acepten la subvención y a llevar a cabo cuantas acciones resulten precisas a fin de llevar a efecto el contenido de los convenios se suscriban.

“CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA, PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA - EJERCICIO 2017, DIRIGIDA A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE , PARA ATENDER LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA

En Peñacerrada-Urizaharra, a _____ de _____ de 20_____.

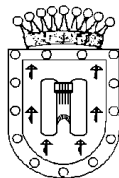
REUNIDOS:

De una parte, D., en nombre y representación del Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA, actuando en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local

De otra parte, D., en nombre y representación de la Junta Administrativa de(en adelante, la entidad beneficiaria), CIF nº, con domicilio en, calle..... nº..... C.P....., en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 13 de la Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Álava,

MANIFIESTAN:

Que la finalidad del presente convenio es, por un lado, canalizar a favor de la entidad beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de este



Ayuntamiento dentro del crédito consignado en el capítulo 7 Transferencias de capital, con el siguiente literal: « Junta Administrativa de» siendo el importe máximo de la dotación SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), y por otro establecer las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en su artículo 22.2, dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en el artículo 28.1 establece que los convenios serán el instrumento habitual para articularlas.

Por su parte, el art. 65.3 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS), prevé que en estos supuestos, el acto de concesión o el convenio, tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones, y determina el contenido mínimo del mismo, en tanto que el artículo 14 de la LGS recoge las obligaciones de las entidades beneficiarias de subvenciones.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes

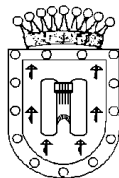
CLÁUSULAS:

1.- Objeto y finalidad de la subvención.

El crédito presupuestario que ampara la concesión de la subvención nominativa a la Junta Administrativa de, es un crédito del capítulo 7 «Transferencias de capital», consignado en la partida presupuestaria 943.734.00..... por lo que los fondos afectados no podrán aplicarse a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito.

*En consecuencia, ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar la atención de los **gastos de inversión en materia de servicios públicos de su competencia** (ya sea propia o delegada).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Norma Foral 11/1995, las competencias propias de los concejos son:



Las que tradicionalmente les corresponden, las que reconoce la propia Norma Foral y las que las Leyes atribuyen a los Entes Territoriales de ámbito inferior al municipal, y en particular las siguientes:

- a) La construcción, ampliación, conservación y reparación de las instalaciones de uso o servicio público de titularidad de la Entidad.*
- b) La policía de caminos rurales, montes, fuentes y de los demás bienes de uso y de servicio público propios del Concejo.*
- c) La administración, conservación y regulación de su patrimonio, incluido el forestal.*
- d) La programación, proyección y ejecución de obras y la prestación de servicios comprendidos en el ámbito territorial del Concejo correspondientes a los intereses específicos del mismo.*

A los efectos anteriores, se entenderán subvencionables los gastos en concepto de honorarios de redacción de proyectos y dirección de obras, estudios de viabilidad, análisis técnicos,, relativos a obras o servicios de competencia concejil.

Asimismo, el artículo 8 de la NF 11/1995, establece que los Concejos podrán ejercer las competencias que les sean delegadas por otras entidades públicas.

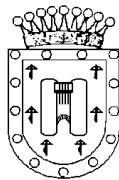
2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este convenio es de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA para el ejercicio de 2017 y en el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal aprobado con fecha 12 de mayo de 2016.

Su concesión directa está justificada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 35 y siguientes de la Norma Municipal de Ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA, aprobada por el Pleno municipal con fecha 9 de marzo de 2017.

3.- Financiación de la Ayuda.

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a la partida presupuestaria 943.734.00..... siendo el crédito máximo disponible de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €).



La subvención nominativa aprobada por este Ayuntamiento, financiará hasta el 90% del importe a asumir por la Junta Administrativa (importe que resulta de descontar del importe del gasto, la financiación del mismo por parte de otras entidades públicas o privadas).

No obstante, la subvención otorgada por el Ayuntamiento ha de considerarse como "importe cierto" que servirá para financiar el coste del/los proyecto/s acordados por la Junta Administrativa. En caso de que éste coste resultara superior a la ayuda municipal, se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la inversión.

4.- Beneficiarios.

Será beneficiaria la Junta Administrativa de, del municipio de Peñacerrada-Urizaharra.

5.- Obligaciones.

La Junta Administrativa beneficiaria del presente convenio quedará, en todo caso, sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

En toda la información o publicidad que efectúen de la actividad deberá hacerse constar que está subvencionada por el Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

6.- Importe de la subvención.

El importe total de la subvención es de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), pudiendo verse disminuida en función de la justificación del/los gasto/s aportada por la Junta Administrativa.

7.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención regulada en este convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención -para la misma finalidad- que fuera incompatible con la convocada por el Ayuntamiento, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



No obstante, el importe de la subvención otorgada por el Ayuntamiento en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de los gastos subvencionados.

8.- Aceptación de la subvención.

Las Junta Administrativa beneficiaria de la subvención directa deberá remitir al Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA hasta el día 1 DE DICIEMBRE DE 2017 los siguientes documentos:

1. *Certificado de aceptación de la subvención aprobada, así como de los requisitos y condiciones establecidas en el presente convenio, haciendo constar además expresamente (Anexo I):*

a. Que la Junta Administrativa se compromete a consignar en los estados de gastos e ingresos del presupuesto del año 201... importe suficiente para acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

b. Que se obliga a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en el presente convenio y, en su caso, en el acuerdo por el que se resuelve la concesión de la subvención y a justificar en plazo la realización de la actividad.

c. Que se compromete a notificar al Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad.

d. Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

En el supuesto de no aceptación, o transcurrido el plazo señalado sin haberse aceptado la subvención, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma y mediante resolución, se declarará el archivo del expediente sin más trámite.

2. *Declaración expresa responsable del Presidente de la Junta Administrativa en la que se hará constar (Anexo II):*

a. Que la Junta Administrativa de se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente conforme establece la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art. 13), así como en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.



b. *Que en los términos del artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Junta Administrativa tiene conocimiento de que el Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA aportará de oficio al expediente el informe de Tesorería que ponga de manifiesto su situación con la Hacienda Municipal en todas sus obligaciones, debiendo contar con informe favorable al efecto.*

c. *De conformidad con el artículo 26 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no concurre en la Junta Administrativa de, ninguna circunstancia de las establecidas en el artículo 13/2 de la Ley General de Subvenciones Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que le impidan obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento al amparo de la convocatoria efectuada, ni está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el precitado precepto.*

9.- Procedimiento de pago.

El pago de esta subvención se realizará como fecha límite el 31 de diciembre de 2017 mediante transferencia bancaria a la Junta Administrativa beneficiaria, previa aceptación de la subvención –cláusula 8º-, siempre y cuando la entidad se encuentre al corriente con la Tesorería Municipal y se abonará anticipadamente, el 100% de la subvención concedida, sin exigir la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17.3.k) y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y 42.2.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

10.- Gastos subvencionables y plazo de elegibilidad

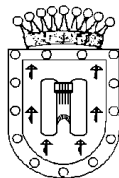
1.- *Se consideran gastos subvencionables los referidos a los siguientes conceptos:*

1.1. *Obras e instalaciones de competencia concejal, bien sea propia o por delegación. Se incluyen los gastos derivados de la redacción de proyectos, estudios de viabilidad, análisis técnicos, etc., necesarios para la ejecución de las citadas obras e instalaciones.*

1.2. *Contratos de servicios asociados a la prestación de servicios públicos locales, cuya competencia sea del Concejo, propia o por delegación.*

1.3. *Contratos de suministro que tengan por objeto la adquisición de productos y bienes muebles, así como de equipamiento de edificios e instalaciones concejiles.*

11.- Requisitos de los gastos de inversión subvencionables.



Los gastos de inversión que se financien con la subvención nominativa concedida deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber sido ejecutados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.

En el caso de gastos cuya ejecución se haya iniciado después del 1 de enero de 2017 y cuya conclusión esté prevista con posterioridad al 31 de diciembre de 2017, deberá comunicarse por escrito al Ayuntamiento tal circunstancia antes del 31 de diciembre de 2017. En el mismo escrito, la Junta Administrativa deberá solicitar prórroga en el plazo para justificar la subvención recibida en base al presente convenio, prórroga que en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2018 (ver cláusula 12.3).

*En el caso de gastos cuya finalización esté prevista en el año 2018 y cuya financiación pudiera precisar de ayuda pública municipal correspondiente a más de un ejercicio presupuestario, podrá contemplarse la concesión de subvención directa por parte del Ayuntamiento con cargo al ejercicio económico 2018 para financiar el mismo concepto subvencionado, **siempre que las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento para el ejercicio futuro lo permitan.***

2. Deberán referirse a obras, suministros u otros gastos de inversión relacionados con las competencias concejiles señaladas en los artículos 7 y 8 de la Norma Foral 11/1995, de 20 de marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Álava.

3. Que se trate de gastos contratados y ejecutados por las Juntas Administrativas.

4. Que a los contratos subvencionados de obra, servicio o suministros que celebre la Junta Administrativa les serán de aplicación el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se efectuarán en los términos previstos en su disposición final segunda.

12.- Régimen de justificación.

1.- La justificación del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos recibidos por parte de la Junta Administrativa se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 69 y s.s. del R. D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley.

2.- La Junta Administrativa beneficiaria presentará, antes del 31 de enero de 2018, la siguiente documentación justificativa de la subvención:



- a. *Certificación expedida por la/el Fiel de Fechos de la Junta Administrativa de..... en la que se haga constar la relación clasificada de los gastos subvencionados relativos a la subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA ejercicio 2017, para financiar **gastos de inversión en materia de servicios públicos de su competencia** (ya sea propia o delegada). (Anexo III)*
- b. *La certificación de ingresos compatibles relativos a las subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA del ejercicio 2017, para atender gastos que deriven de la ejecución de financiar **gastos de inversión en materia de servicios públicos de su competencia** (ya sea propia o delegada), expedida por la/el Fiel de Fechos de la Junta Administrativa (Anexo IV). Este certificado será de presentación obligatoria, tanto en el supuesto de ausencia de financiación por parte de otras entidades, como cuando los gastos hayan sido financiados, además de con esta subvención, con otras subvenciones o recursos, en cuyo caso deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.*
- c. *Memoria descriptiva y justificativa de realización de los **gastos de inversión en materia de servicios públicos competencia de la Junta Administrativa** (ya sea propia o delegada) subvencionados por el Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA, conforme el modelo normalizado que se une como (Anexo V), en el que se hará constar:*
- *Gastos realizados (Obra, bien de inversión,...).*
 - *Fecha realización (Fecha inicio y duración de cada actuación-caso de obras- o fecha de factura-caso de suministros).*
 - *Objetivos previstos de cada actuación.*
 - *Grado de cumplimiento de los objetivos (resultados).*
 - *Fondos propios u otras subvenciones o recursos aplicados a las actividades financiadas.*
- d. *Certificaciones de obra (en caso de que proceda) y facturas originales, que serán compulsadas en la Secretaría municipal, así como los justificantes de pago de las facturas presentadas.*

Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la Junta



Administrativa beneficiaria de la subvención, lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de 10 días para su corrección de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 71.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- **Excepción:** gastos cuya ejecución se haya iniciado después del 1 de enero de 2017 y cuya conclusión esté prevista con posterioridad al 31 de diciembre de 2017, deberá comunicarse por escrito al Ayuntamiento tal circunstancia antes del 31 de diciembre de 2017. En el mismo escrito, la Junta Administrativa deberá solicitar prórroga en el plazo para justificar la subvención recibida en base al presente convenio, prórroga que en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2018.

13.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aplicándose el procedimiento de reintegro regulado en el capítulo II del título II de dicha Ley.

14.- Régimen jurídico.

Las subvenciones reguladas en estas Bases se registrarán además de por lo establecido en los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Norma Municipal de ejecución presupuestaria, aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 22 de diciembre de 2016.

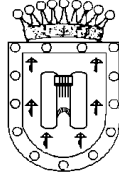
15.- Régimen sancionador.

La entidad beneficiaria de la subvención concedida, estará sometida al régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En, a ... de de 201...

EL ALCALDE
Fdo.:

EL REGIDOR-PRESIDENTE
Fdo.:



ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA, PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA, DIRIGIDA A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE, PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DE GASTOS DE INVERSIÓN EN MATERIAS DE COMPETENCIA CONCEJIL

D./D^a _____ como Fiel de Fechos del Concejo de _____

CERTIFICO:

Primero.- Que por Acuerdo del concejo/del Regidor - Presidente de fecha ___ de _____ de 201... se aprobó ACEPTAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA - URIZAHARRA por importe máximo de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) para atender gastos de inversión en actividades de competencia concejil, propia o delegada.

Segundo.- Que la Junta Administrativa se compromete a consignar en los estados de gastos e ingresos del presupuesto del año 201... importe suficiente para acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

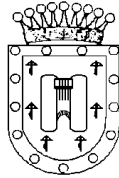
Tercero.- Que se obliga a cumplir los requisitos y condiciones establecidos en el convenio y a justificar en plazo la realización de la actividad.

Cuarto.- Que se compromete a notificar al Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad.

Quinto.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

Y para que conste, se extiende la presente por orden y con el visto bueno de/l/la Sr/a. _____ Regidor/a-Presidente/a, en _____ a _____ de _____ de dos mil _____.

Vº Bº EL/LA REGIDOR/A_PRESIDENTE/A, LA/EL FIEL DE FECHOS
Fdo.: Fdo.:



DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES Y SOBRE LA NO CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS NI PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICION DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

D./Dña.....con D.N.I. nº..... en representación de la Junta Administrativa de, del Municipio de PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE

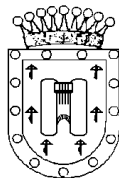
Primero.- Que la Junta Administrativa de se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente conforme establece la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art. 13), así como en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.

Segundo.- Que en los términos del artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Junta Administrativa tiene conocimiento de que el Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA aportará de oficio al expediente el informe de Tesorería que ponga de manifiesto su situación con la Hacienda Municipal en todas sus obligaciones, debiendo contar con informe favorable al efecto.

Tercero.- De conformidad con el artículo 26 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, no concurre en la Junta Administrativa de, ninguna circunstancia de las establecidas en el artículo 13/2 de la Ley General de Subvenciones Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento al amparo de la convocatoria efectuada, ni está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el precitado precepto.

En, a..... de..... de 20.....

EL/LA REGIDOR/A-PRESIDENTE/A,
Edo.:



ANEXO III

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS FINANCIADOS CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA, PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA DEL EJERCICIO 2017

D./D^a _____ c
omo Fiel de fechos de la JUNTA ADMINISTRATIVA DE
.....,

CERTIFICO:

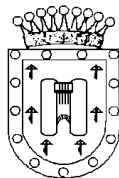
PRIMERO.- Que los gastos incurridos por esta Junta Administrativa subvencionados por el Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA, han dado lugar al reconocimiento de las siguientes obligaciones a favor de los acreedores que se detallan a continuación:

Acreedor	CIF/NIF	Número factura o documento acreditativo del gasto	Fecha factura o documento acreditativo del gasto	Importe	Descripción del gasto	Órgano de aprobación de la factura	Fecha de la resolución
TOTAL IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:							

SEGUNDO.- Que el importe de la subvención obtenida por parte de otras administraciones públicas no ha superado el coste de los gastos subvencionados.

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación en _____, a _____ de _____ de dos mil _____.

Vº Bº EL/LA REGIDOR/A PRESIDENTE/A, EL/LA FIEL DE FECHOS
Fdo.: Fdo.:



ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS COMPATIBLES RELATIVOS A LA SUBVENCIÓN DIRECTA, PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA DEL EJERCICIO 2017 PARA FINANCIAR GASTOS DE INVERSIÓN EN MATERIAS DE COMPETENCIA CONCEJIL

D./D^a _____
_como Fiel de Fechos del Concejo de _____

CERTIFICO:

Que los **GASTOS DE INVERSIÓN EN MATERIAS DE COMPETENCIA CONCEJIL** subvencionados por el Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA, consistentes en LA EJECUCIÓN DE....., han sido financiados además de con esta subvención, con las siguientes subvenciones o recursos:

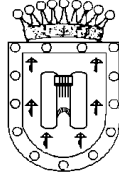
ENTE CONCEDENTE	IMPORTE	APLICACIÓN DE LOS FONDOS A LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA (DESCRIPCIÓN GASTOS)

(O, en su caso:

Que los **GASTOS DE INVERSIÓN EN MATERIAS DE COMPETENCIA CONCEJIL** subvencionados por el Ayuntamiento de PEÑACERRADA-URIZAHARRA, consistentes en LA EJECUCIÓN DE....., no han obtenido más subvención que la prevista nominativamente por el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra, en su presupuesto correspondiente al presente ejercicio económico 2016).

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación en _____ a _____ de _____ de dos mil _____.

Vº Bº EL/LA REGIDOR/A PRESIDENTE/A, LA/EL FIEL DE FECHOS
Fdo.: Fdo.:



ANEXO V

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA SUBVENCIÓN DIRECTA, PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA DEL EJERCICIO 2017, PARA FINANCIAR GASTOS DE INVERSIÓN EN MATERIAS DE COMPETENCIA CONCEJIL

Deberán desarrollarse cada uno de estos apartados:

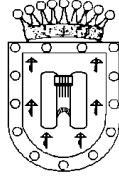
- **GASTOS REALIZADOS (OBRA, SUMINISTRO U OTRO GASTO DE INVERSIÓN):**

- **FECHA REALIZACIÓN (Fecha inicio y duración) de cada actuación:**

- **OBJETIVOS PREVISTOS de cada actuación:**

- **GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS (RESULTADOS):**

- **FONDOS PROPIOS U OTRAS SUBVENCIONES O RECURSOS APLICADOS A LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS:**



En _____, a _____ de _____ de dos mil _____.

Vº Bº EL/LA REGIDOR/A PRESIDENTE/A, LA/EL FIEL DE FECHOS
Fdo.: Fdo.:"

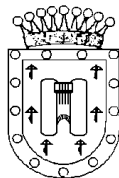
SEXTO.- APOYO A LA PROPUESTA DE NUEVO MODELO DE COMEDORES EN LA CUADRILLA DE CAMPEZO-MONTAÑA ALAVESA PLANTEADA POR LAS AMPAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL TERRITORIO DE LA CUADRILLA.

Por la Secretaria se da lectura de la citada propuesta:

“Desde la comisión para el impulso de un nuevo modelo de comedores en la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa, integrada por la Cuadrilla, los Ayuntamientos de Campezo/Kanpezu, Arraia-Maeztu, Valle de Arana, Lagrán, Bernedo y Peñacerrada, las AMPAs de IPI Campezo y Maeztu, la Asociación de Desarrollo Rural de Izki Montaña Alavesa, y contando con el apoyo de las Asociaciones de Productores Nartuaraba y Bionekazaritza y el Consejo de Agricultura y Alimentación Ecológica de Euskadi ENEEK, se han establecido las líneas claves del modelo de comedores escolares que solicitamos nos permitan iniciar en la comarca.

Las líneas claves son las siguientes:

- *Se priorizará la inclusión en los menús de alimentos locales, de temporada y agroecológicos.*
- *Mantenimiento de las cocinas existentes en los distintos centros escolares participantes y los puestos de trabajo que actualmente existen.*
- *El nuevo modelo no supondrá un incremento de coste para las familias, se llevará a cabo con los mismos recursos con que se está*



llevando a cabo el modelo actual (aportación familias y subvención pública).

- *La logística y gestión de proveedores será llevada a cabo, al igual que en el sistema actual, de manera profesional y no mediante voluntariado, contando con los recursos que se destinan actualmente a ello y el apoyo de las administraciones de la Comarca. La logística para todos los centros de Mendialdea será conjunta.*
- *Por todo ello, solicitamos al Departamento de Educación del Gobierno Vasco, establezca las condiciones necesarias o cambios normativos oportunos para hacer posible este proyecto comarcal, motivo por el cual solicitamos una reunión, preferentemente con anterioridad a la finalización del presente curso escolar, con la finalidad de sentar las bases iniciales de este proceso.”*

Tras el debate del asunto,

Considerando el dictamen de la comisión informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los Corporativos asistentes al acto (**todos los que, por derecho, integran la Corporación**),
ACUERDA:

PRIMERO.- Apoyar la propuesta de nuevo modelo de comedores en la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa planteada por las AMPAS de los centros educativos ubicados en el territorio de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a las AMPAS de los centros educativos situados en la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa.

SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN DEL CALLEJERO MUNICIPAL POR INCORPORACIÓN DE NUEVA CALLE.

Vista la propuesta planteada por Baroja para la denominación de calle localizada entre la localidad de Baroja y el diseminado, Camino Baroja-Zumento,

Considerando el dictamen de la comisión informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,



Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los Corporativos asistentes al acto (**todos los que, por derecho, integran la Corporación**),
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la denominación de la calle propuesta por la Junta Administrativa de Baroja, esto es, camino Baroja-Zumento.

SEGUNDO.- Incorporar la calle anterior al callejero municipal.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde informa que a partir del mes de julio, el día en el que se ofrecerá atención al público por parte del servicio de urbanismo será los jueves.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiún horas treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, por la Presidencia se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

LOS CONCEJALES